

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2930

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **CRÉASE** la Bolsa del Libro que dependerá de la Secretaría de Salud Pública y Acción Social.

Art. 2º) **DISPÓNGASE** la normatividad de su funcionamiento por el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su debida reglamentación de horario, clasificación , manejo, control de entrada y salida del material y demás requisitos que deben acreditar los beneficiarios de los libros.

Art. 3º) **DESTÍNASE** a cubrir las necesidades de formación de la población educativa primaria de menores recursos económicos.

Art. 4º) **IMPLEMÉNTASE** la campaña para obtener la donación de los libros que la conformarán.

Art. 5º) **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Salud Pública y Acción Social para la adquisición de libros a las Editoriales, mediante el llamado a licitación pública o por compra directa, según corresponda, disponiendo de partidas presupuestarias a ella asignada.

Art. 6º) **CONVÓCASE** a las Entidades de Servicio y a la población en general a la participación activa en este proyecto.

Art. 7º) **SOLICÍTASE** la colaboración de los medios de difusión local, como radio, diario y televisión en la difusión de este proyecto.

Art. 8º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.